



Resolución N° 5437

Exp. 2025-27-1-00 37829

Montevideo, 10 NOV. 2025

VISTO: La solicitud de la Dirección General de INAU a los efectos de autorizar la participación de los estudiantes integrantes del CAC de INAU en las reuniones que se cumplen en el Departamento de Montevideo, así como para que los Referentes de Participación de INAU les acompañen a los centros educativos a difundir las actividades que cumplen en el marco de la Ley N° 19785.

RESULTANDO: I) Que la Ley N°19889, publicada el 14/07/2020, artículo N°158, sustitutivo del artículo N°63 de la Ley N°18.437 del 12/12/2008, dispuso respecto de los cometidos de las Direcciones Generales y CFE, incisos: "C": "*Administrar los servicios y dependencias a su cargo*", "E": "*Reglamentar la organización y el funcionamiento de los servicios a su cargo y adoptar las medidas que los mismos requieran*";

II) que la Ley N° 19785 creó el Consejo Asesor y Consultivo (CAC) como órgano asesor del Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

CONSIDERANDO: I) Que guía a la Administración el principio de participación y que, tratado en Sesión N°56 del 10/11/25, se dispuso autorizar lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
RESUELVE:**

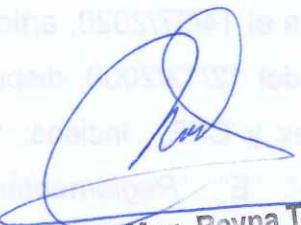
1) Hacer saber a las Direcciones liceales que el estudiantado integrante del CAC de INAU queda autorizado a participar a las reuniones que se cumplen en el Departamento de Montevideo, sin que se cuente su inasistencia, contra la presentación de la constancia oficial de concurrencia.

2) Autorizar a los Referentes de Participación de INAU a acompañar al estudiantado integrante del CAC de INAU en la visita a los centros educativos, a efecto de difundir las actividades que desarrollan en el marco del derecho consagrado en la Ley N°19785, que creó el Consejo Asesor y Consultivo (CAC) como órgano asesor del Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

Líbrese CIRCULAR.

Comuníquese al Secretario Docente Insp. Landoni, a División Inspección, a las Inspecciones Regionales y por su intermedio, a las Direcciones de los Liceos del país.

Cumplido, archívese.



Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaria General
Dirección General de Educación Secundaria



Prof. Manuel Oroño Lugano
Director General
Dirección General de Educación Secundaria